



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

7/09

OFICIO D.N. N°

315

ANT:

MAT: Instruye sobre nuevas normas relativas a visitas de imputados condenados privados de libertad.

Santiago, 17 AGO. 2007

**De : EDUARDO SEPÚLVEDA CRERAR
DEFENSOR NACIONAL**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante oficio DN N° 36 de fecha 01 de marzo de 2006, se instruyó sobre adecuaciones al sistema de visita a los establecimientos penitenciarios, en particular respecto de los condenados privados de libertad, definiéndose para los defensores penales públicos el cumplimiento de algunos mínimos de actuación.

La Defensoría Penal Pública, en el marco de sus obligaciones legales, debe cumplir con el objetivo de prestar la asesoría jurídica correspondiente a las personas condenadas durante la completa ejecución de la condena, en virtud de la obligación legal establecida en los artículos 7 y 8 del Código Procesal Penal. Dicha asesoría jurídica comprende las siguientes gestiones o acciones:

- a) Control y verificación de que al condenado privado de libertad, se le haga cumplir la condena establecida por sentencia ejecutoriada, y que ésta no afecte más derechos que los indicados en el respectivo fallo, informando al condenado los derechos efectivamente conculcados por la pena;
- b) Asesoría en la postulación a beneficios intrapenitenciarios, tales como salida diaria y dominical.
- c) Asesoría en la postulación a Libertad Condicional y;
- d) Asesoría en peticiones de Indultos y Beneficio de reducción de condenas.
- e) Asesoría en la aplicación del régimen disciplinario.

Para el cumplimiento de lo anterior se instruye lo siguiente:

Usuarios

Serán usuarios de la atención los condenados privados de libertad, los condenados que habiendo gozado de una medida alternativa al cumplimiento efectivo de la pena se les hubiere revocado el beneficio y se encuentren privados de libertad y los inimputables condenados a una medida de seguridad privativa de libertad que al momento de dictarse el cúmplase de la sentencia condenatoria, contaren con un defensor penal público.

Prestadores

La atención a condenados deberá ser una función asumida por:

- a) Defensores penales públicos, tanto locales como licitados con contrato vigente.
- b) Profesionales de las Unidades de Estudios Regionales, que comprenden tanto al Jefe de Estudios, como a los demás profesionales del área, incluyendo a los profesionales de las Unidades de Apoyo a la Gestión de Defensa.

La visita la hará el prestador señalado anteriormente en el lugar en que el condenado se encuentre cumpliendo la pena, sin perjuicio de adecuaciones en casos calificados.

Modalidad de visitas y de atención

- a) Ejecutoriada la sentencia definitiva será obligación del defensor titular del caso, realizar una última visita al condenado dentro de los 30 días siguientes a la notificación del cúmplase respectivo.

Esta visita tendrá por finalidad informar al condenado sobre:

- El contenido y alcance de la sentencia dictada en su contra.
- El derecho a ser asistido legalmente durante la etapa de cumplimiento de la condena, hasta la completa y total ejecución de la pena.
- El contenido de dicha asistencia legal. Para lo anterior, se le hará entrega de una "Cartola Explicativa" de sus derechos y deberes como interno y las vías de reclamación y los requisitos que se exigen para postular a los beneficios intrapenitenciarios, libertad condicional y beneficios de rebaja de condena.

En esta última visita se deberá completar una ficha con criterios estandarizados, la que se adjunta, lo que permitirá a cada Defensoría Regional mantener un registro de los condenados bajo su jurisdicción, la que deberá ser actualizada con la información proveniente con las posteriores visitas al condenado, cualquiera sea el prestador que efectúe esta gestión.

La elaboración del folleto explicativo y el registro y custodia de esta ficha será de cargo de los profesionales de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa.

- b) Con posterioridad a la visita señalada en la letra anterior, la programación de las atenciones o visitas a condenados se sujetarán a los siguientes plazos mínimos, distinguiendo según el tiempo de privación de libertad:

Para condenas inferiores a 6 meses, se considera suficiente la visita señalada en la letra a).

Para condenas superiores a 6 meses e inferiores a 5 años, será obligatoria una visita semestral.

Para condenas superiores a 5 años y un día, será obligatoria una visita anual.

Estas visitas o atenciones serán realizadas por algunos de los prestadores antes señalados y, tanto el diseño como la programación de los turnos relativos a la forma de hacer efectiva estas atenciones será de responsabilidad de las Unidades de Estudios Regionales, las que deberán tener presente para ello, la realidad regional, el número de recintos penitenciarios existentes en la jurisdicción y las cargas de trabajo de los profesionales. La visita deberá realizarse para este objetivo principal.

- c) Sin perjuicio del cumplimiento de la visita programada, el requerimiento en cualquier tiempo del condenado, generará la obligación para el defensor de atenderlo. La visita generada por esta vía podrá servir para entender por cumplida la visita programada.

Las Unidades de Apoyo a la Gestión de Defensa respectivas, serán las responsables de coordinar y asegurar la respuesta oportuna, por parte del prestador que corresponda, al requerimiento referido en el párrafo anterior.

Seguimiento, Monitoreo y evaluación

Transcurrido tres meses de implementada esta normativa, se hará una evaluación general de su funcionamiento, para examinar su aplicación y proponer los ajustes que sean necesarios.

Será responsabilidad del Defensor Regional la correcta implementación de esta normativa.

Las Unidades de Estudios Regionales deberán realizar el seguimiento y construir una evaluación regional de la aplicación de la presente normativa.

Registro de actuaciones

Durante el año 2007 las visitas o atenciones y demás actuaciones que surjan con ocasión del cumplimiento de esta normativa, deberán ser registradas en forma manual de acuerdo a formato que se diseñará y enviará oportunamente.

A partir del año 2008 dicho registro se incorporará al SIGDP el que deberá contener una modificación al efecto para su registro y seguimiento.

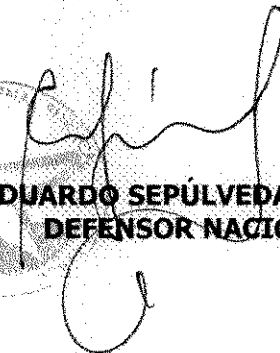

Ámbito de aplicación y vigencia de la instrucción

Esta normativa será aplicable a todos los condenados adultos privados de libertad, que hayan sido defendidos por la DPP aún con anterioridad a su entrada en vigencia. En este último caso, el plazo de la visita o atención se contará desde la fecha de vigencia de la presente instrucción esto es el 1º de septiembre de 2007, la que deberá ajustarse a lo establecido en la letra b) de la modalidad de atención indicada. Para los efectos de organizar el sistema regional de atención se establece un plazo de 30 días a contar de la fecha de vigencia de esta normativa.

Sin perjuicio de lo anterior, esta normativa tendrá el carácter de transitoria en tanto se desarrolla y evalúa un proyecto piloto cuyo producto final será contar con un modelo de atención a condenados, que entre otros aspectos contribuirá a definir a los prestadores del servicio, su financiamiento y modalidad de la prestación.

"En tanto no exista una reglamentación específica, para menores de 18 años se aplicará lo dispuesto en esta instrucción".

Sin otro particular, les saluda atentamente,



EDUARDO SEPÚLVEDA CRERAR
DEFENSOR NACIONAL


ARA/PSV/ASR/EMP/MMC/PNC/

Distribución:

- Director Administrativo Nacional (S)
- Gabinete Defensor Nacional
- Defensores Regionales
- Directores Administrativos Regionales
- Jefes de Estudios Regionales
- Jefes de Departamentos y Unidades de la Defensoría Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Asesor Jurídico
- Oficina de partes

FICHA ENTREVISTA A CONDENADOS.

I.- PRIMERA ENTREVISTA DE CONDENADO / ULTIMA ENTREVISTA DEL DEFENSOR AL IMPUTADO CONDENADO

(Se realiza antes de los 30 días una vez ejecutoriada su sentencia)

Responsable de entrevista:

Fecha:

Identificación del entrevistado

Nombre completo

Centro Penitenciario:

Módulo

RUD RUC Delito

Tiempo de condena:

Hasta 6 meses Hasta 5 años Desde 5 años y 1 día en adelante

Fecha de nacimiento Edad RUT

Domicilio familiares

Nombre de familiar o persona significativa

Teléfono Comuna Región

Registrar otros datos relevantes en relación a la familia o personas significativas:

Información entregada al entrevistado.

- De su condena: Tiempo, plazo en el que puede postular a beneficio intrapenitenciario
- Información de unificación de pena.
- Cartilla informativa con deberes y derechos del condenado
- Fecha aproximada de próxima vista (en 6 meses o 1 año, según tiempo de condena) sin perjuicio de algún requerimiento especial de visita antes de lo señalado.
- Dirección y teléfono de Defensoría Regional / Defensoría Local

Nota: ver anexo contenidos de cartilla informativa.

Requerimientos planteados por el entrevistado.

- Atención médica por problema de salud
- Traslado de recinto penitenciario
- Se considera en situación de riesgo para su seguridad física
- Está desvinculado de sus familiares
- Requiere información de acceso a oferta programática específica: educación, trabajo, etc.

Observaciones y compromisos adquiridos por ambas partes:

--

Detalle

RESPONSABLE	COMPROMISO	ACCIONES A SEGUIR	PLAZO DE CUMPLIMIENTO

Firma de entrevistado

Firma de responsable de entrevista

ANEXOS.

Anexo : contenidos de cartilla informativa.

DEBERES:

- Permanecer en el establecimiento a disposición de la autoridad que hubiere decretado su internación o para cumplir las condenas que se les impongan, hasta el momento de su liberación.
- Acatar las normas de régimen interno del establecimiento, cumpliendo las sanciones disciplinarias que les sean impuestas en el caso de infracción de aquellas.
- Mantener una normal actitud de respeto y consideración con sus compañeros de internación, con los funcionarios de la Administración Penitenciaria y autoridades judiciales o de otro orden, tanto dentro de los establecimientos penitenciarios como fuera de ellos, en ocasiones de traslado o prácticas de diligencias.

DERECHOS:

- Atención Médica de los internos
- De las comunicaciones e informaciones: Con Familiares, excepto cuando se decrete la incomunicación. La libre lectura y acceso a radio y televisión, previa autorización de Alcaide. Comunicación escrita, con las personas que deseen. Comunicación con su abogado defensor.
- De las condiciones básicas de vida: Cada interno recibirá: Catre, colchón, frazada, alimentación
- Podrán recibir encomiendas
- Podrán tener visitas: Ordinarias: Según las disposiciones de cada establecimiento penitenciario
Extraordinarias: Previa autorización de jefe penitenciario, por no más de 30 minutos
Especiales: Visitas familiares o intimas si el recinto penitenciario lo permite, previa solicitud del interno y autorización del alcaide.
- Derecho a efectuar peticiones a las autoridades penitenciarias.
- Derecho a la educación básica en forma gratuita.
- Derecho a la capacitación y el trabajo penitenciario
- La administración penitenciaria custodiara especies de valor de los internos: joyas.
- La administración, determinara el monto de dinero que podrá manejar cada interno, las sumas excedentes serán administradas por la autoridad penitenciaria, según lo indicado por el interno. Se fomentará el ahorro.

(Decreto Justicia N° 518 de 1998 "Reglamento de Establecimientos Penitenciarios")

FICHA ENTREVISTA A CONDENADOS

II- PRIMERA ENTREVISTA DE EVALUACION DE LAS CONDICIONES DEL INTERNO

(Se realiza a los 6 meses o en 1 año dependiendo de la condena)

Responsable de entrevista:

Fecha:

Nombre completo del entrevistado

Centro Penitenciario:

Módulo

Visitas: Recibe visitas de

- Familia
 Amigos
 Otros especifique: _____
 No recibe vistas

Frecuencia

- Semanal
 Quincenal
 Trimestral
 Hace 6 meses que no ha sido visitado

Señalar motivos si no ha sido visitado:

Condiciones de habitabilidad

si no

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Celda sola |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Celda compartida |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Hacinamiento (más personas que corresponde al número de camas que hay en la celda) |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Cuenta con ropas de cama suficiente: frazadas, colchón. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Baño dentro de su celda |

Condiciones de salud

si no

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Presenta algún problema de salud, cuál: _____ |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Ha recibido atención médica |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Ha estado hospitalizado |

Participación en actividades al interior del penal: actualmente se encuentra participando en alguna de estas actividades (marque todas en las que ha participado)

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Escuela o Liceo Penal |
| <input type="checkbox"/> | Trabaja en el recinto penal |
| <input type="checkbox"/> | Actividades deportivas |
| <input type="checkbox"/> | Iglesia o comunidad religiosa |
| <input type="checkbox"/> | Taller de capacitación laboral |
| <input type="checkbox"/> | Comunidad terapéutica |
| <input type="checkbox"/> | Otros: detalle |

Su actual conducta es

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Muy buena: Sin castigos, participa en talleres o capacitaciones y apoya actividades intrapenitenciarias de Gendarmería durante el tiempo transcurrido de la condena |
| <input type="checkbox"/> | Buena: Sin castigos y/o participa en talleres y/o apoya actividades intrapenitenciarias de Gendarmería durante el tiempo transcurrido de la condena. |
| <input type="checkbox"/> | Regular: Con 1 castigo, participa eventualmente en otras actividades intrapenitenciarias durante el |

- tiempo transcurrido de la condena.
- Mala: Con dos castigos durante el tiempo transcurrido de la condena y no participa de otras actividades.
- Pésima: Con más de dos castigos durante el tiempo transcurrido de la condena y no participa de otras actividades.
- No sabe

Asistencia Profesional: Solicita atención profesional en alguno de los temas siguientes:

- Traslado de unidad penal
- Beneficios intrapenitenciarios
- Unificación de penas
- Cómputos
- Rebaja de pena
- Contactar familiares

Vulneración de derechos

- Denuncia maltrato o tortura
- No ha recibido asistencia médica
- Gendarmería no informa de cómputos y beneficios intrapenitenciarios
- No tiene acceso a educación habiéndose inscrito
- No tiene acceso a las actividades desarrolladas al interior del penal.

Observaciones:

Firma de entrevistado

Firma de responsable de entrevista

FICHA ENTREVISTA A CONDENADOS

III- ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE INFORMACION

(se realiza cada 6 meses o un año dependiendo del tiempo de condena)

Nota: En esta entrevista se repiten los contenidos de la entrevista anterior pero se agrega el tema de la postulación a beneficios.

Responsable de entrevista:

Fecha:

Nombre completo del entrevistado

Centro Penitenciario:

Módulo

Visitas: Recibe visitas de

- Familia
- Amigos
- Otros especifique: _____
- No recibe vistas

Frecuencia

- Semanal
- Quincenal
- Trimestral
- Hace 6 meses que no ha sido visitado

Señalar motivos si no recibe visita:

Condiciones de habitabilidad
si no

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Celda sola |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Celda compartida |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Hacinamiento (más personas que corresponde al número de camas que hay en la celda) |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Cuenta con ropas de cama suficiente: frazadas, colchón. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Baño dentro de su celda |

Condiciones de salud

si no

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Presenta algún problema de salud, cuál: _____ |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Ha recibido atención médica |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Ha estado hospitalizado |

Participación en actividades al interior del penal: actualmente se encuentra participando en alguna de estas actividades (marque todas en las que ha participado)

- Escuela o Liceo Penal
- Trabaja en el recinto penal
- Actividades deportivas
- Iglesia o comunidad religiosa
- Taller de capacitación laboral
- Comunidad terapéutica
- Otros: detalle cuál _____

Su actual conducta es

- Muy buena: Sin castigos, participa en talleres o capacitaciones y apoya actividades intrapenitenciarias de Gendarmería durante el tiempo transcurrido de la condena
- Buena: Sin castigos y/o participa en talleres y/o apoya actividades intrapenitenciarias de Gendarmería durante el tiempo transcurrido de la condena.
- Regular: Con 1 castigo, participa eventualmente en otras actividades intrapenitenciarias durante el tiempo transcurrido de la condena.

- Mala: Con dos castigos durante el tiempo transcurrido de la condena y no participa de otras actividades.
- Pésima: Con más de dos castigos durante el tiempo transcurrido de la condena y no participa de otras actividades.
- No sabe

Participación-beneficios

Si No

- Ha postulado a algún beneficio intrapenitenciario
- Ha recibido respuesta de gendarmería

Beneficios ha los que ha postulado

- Fin de semana
- Salida diaria
- Condicional

Tiene actualmente algún beneficio intrapenitenciario

- Dominical
- Fin de semana

Trato recibido por gendarmería

- Muy bueno (se respeta sus derechos)
- Bueno (la mayor parte del tiempo ha sido atendido con un buen trato de gendarmería)
- Malo (insultos, golpes, no es atendido en sus peticiones que le corresponde por derecho)
- Pésimo (abuso de sus derechos, tortura)

Se entrega respuesta a consultas generadas en visita anterior

- Jurídico
- Social
- Beneficios
- Salud

Solicita orientación profesional en alguno de los temas siguientes:

- Traslado de unidad penal
- Beneficios intrapenitenciarios
- Visita conyugal
- Unificación de penas
- Cómputos
- Rebaja de pena
- Denunciar maltrato o tortura
- Libertad condicional

Observaciones:

Firma de entrevistado

Firma de responsable de entrevista